

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
		Fecha: 08-2023
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Versión: 1.0 Página: 1 de 4

CONVOCATORIA CONECTA2- I SEMESTRE 2025

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 01 de 2022, aprobado mediante la Resolución No. 0952 de 2022, cuyo objetivo es “Consolidar el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas”, en el Título V, Capítulo 1, se establece el “*Trámite para la financiación y ejecución de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas*”. Esta normativa ha sido adoptada como aplicable a los procesos de convocatoria para la asignación de recursos, en concordancia con las demás disposiciones complementarias, y contempla medidas que promueven la eficiencia y la transparencia en dichos procesos.

Que según lo dispuesto en los “*Términos de la Convocatoria Conecta2*”, en el ítem “*Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co*” en su numeral 23 “*Cronograma 2025*”, se estableció el plazo de las mencionadas presentación de observaciones desde el día 12 de agosto hasta el día 13 de agosto de 2025.

De igual forma los Términos Convocatoria Conecta2 en su numeral 29 “*Informe de evaluación definitivo y publicación*” establece:

(...) Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. – sección participa Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, es decir se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Posterior a ello, se recomendará la aceptación o no de propuesta - Proyecto, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.(...)

Por lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término del cronograma de la convocatoria y de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que impera en los procesos de convocatorias y previo a la celebración de los convenios, se procede a dar respuesta a las observaciones de la evaluación definitiva publicada el día 11 de agosto de la presente anualidad en la página web www.cpae.gov.co presentadas a través del correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co por:

Institución De Educación Superior	Fecha de envío de la Observación
1. Fundación Universitaria María Cano	11 de agosto de 2025 4:05 pm
2. Universidad Autónoma de Manizales	12 de agosto de 2025 10:28 am

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
		Fecha: 08-2023
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Versión: 1.0 Página: 2 de 4

1. Fundación Universitaria María Cano

Observación 1:

“(…) Luego de visualizar los resultados finales de la Convocatoria Conecta2, les agradeceríamos si es posible, orientarnos acerca del por qué no se tuvo en cuenta la información remitida para soportar nuestra experiencia, y la cual se evidenció fue descargada por ustedes el 29 de julio del presente año

CONCLUSIÓN		CUMPLE JURIDICAMENTE	
OBSERVACIONES: Subsana de conformidad.			
EVALUACIÓN TÉCNICA			
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIONES
Certificaciones de Experiencia técnica habilitante (5) dentro de los últimos cinco años anteriores	NO CUMPLE	0	No anexa experiencia como es solicitado en los términos de referencias con certificaciones o actas de liquidación de contratos terminados.
ANEXO N° 8 Cronograma de actividades del proyecto	CUMPLE	1	Adjunta archivo excel
ANEXO N° 9 Uso de material audiovisual	CUMPLE	3	Adjunta el documento
CONCLUSIÓN		NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
OBSERVACIONES: El proponente NO subsanó en tiempo de acuerdo a lo establecido en la evaluación preliminar.			
EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE			
EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
Criterio A Experiencia del proponente demostrada en desarrollo de cursos de	N/A	0	N/A
Criterio B Claridad en el objeto de formación y justificación de esta	N/A		N/A
Criterio C Presenta la propuesta cumpliendo la totalidad de elementos que se	N/A		N/A
Criterio D Perfil de los docentes en cumplimiento a los requisitos descritos en el	N/A		N/A
Criterio E Fortalecimiento de habilidades	N/A		N/A
Criterio F Valor agregado (incluir en la oferta elementos adicionales a los	N/A		N/A
Criterio G Alcance y beneficiarios de la propuesta	N/A		N/A
Criterio H Pertinencia y viabilidad técnica del proyecto	N/A		N/A
Criterio I Fortalece el posicionamiento de marca del CPAE	N/A		N/A
CONCLUSIÓN: NO FUE HABILITADA PARA EVALUACIÓN			

convocatorias@cpae.gov.co se ha descargado Subsanción María Cano Convocatoria Cpae

W WeTransfer
Para: Victor Hugo Monsaive Manco
Mar 29/07/2025 3:24 PM



convocatorias@cpae.gov.co
ha descargado Subsanción María
Cano Convocatoria Cpae

2 elementos, 400 MB en total · Caducará el 1 de agosto de 2025

Enlace de descarga
<https://we.tl/1-aXboXFG13E>

2 elementos

- Soportes de Formación Continua 2025
 - Carpeta · 2 elementos
- Subsanción Convocatoria 2025
 - Carpeta · 8 elementos

Mensaje
Buenas tardes:

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Fecha: 08-2023
		Versión: 1.0
		Página: 3 de 4

Lo anterior, se distribuía en estos tres archivos, que a su vez contenía información específica de nuestra experiencia en cada carpeta(...)"

Nombre	Nombre	Estado
	Actas	✓ R
Procesos de planeació	Fotos	✓ R
Proyectos de Educación Continua soportes	Listados	✓ R
Soporte de aclaración	Material promocional	✓ R
	Propuestas y Presupuestos	✓ R
	Videos	✓ R

Respuesta:

Las carpetas de subsanación fueron recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria y fueron sometidas a la evaluación de los requisitos habilitantes correspondientes. No obstante, se identificaron carpetas que incluían actas de reunión, fotografías, listas, entre otros documentos, pero no se presentaron certificaciones ni actas de liquidación de contratos finalizados o reportes del SECOP II que evidenciaran la fecha de inicio y terminación, los valores del contrato, la fecha de suscripción y demás información relevante, así como la experiencia conforme a las especificaciones requeridas en los términos de la convocatoria para la asignación de recursos Conecta2-2025. En particular, no se aportaron certificaciones o actas de liquidación de contratos finalizados emitidas por la institución contratante. Por lo tanto, al no encontrarse evidencia de dichos documentos, no se cumple con este requisito habilitante y, en consecuencia, la propuesta quedó inhabilitada para pasar a la etapa de evaluación ponderable y no pudo ser objeto de calificación.

Lo anterior se fundamenta en los términos de la convocatoria en sus numerales 17. "Requisitos Habilitantes de la convocatoria" y 17.3 "Capacidad Técnica", que establecen lo siguiente:

17. Requisitos Habilitantes de la convocatoria

(...) Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales, se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará "CUMPLE", en caso contrario se declarará que "NO CUMPLE".

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en los términos y demás documentos que lo complementan.

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
		Fecha: 08-2023
Respuesta Observaciones de evaluación definitiva		Versión: 1.0
		Página: 4 de 4

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su propuesta en virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación. De igual manera, es importante tener en cuenta que, en caso de que una institución (IES) envíe varios correos presentándose con su propuesta, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el primer correo enviado, el cual debe contener todos los documentos solicitados en los términos y anexos de la convocatoria. (...)

17.3 Capacidad Técnica.

(...) Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada desde el punto de vista técnico; sin perjuicio que, a falta de estos pueda requerirse información complementaria de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, y demás documentos que lo complementan. Los entregables son: 17.3.1 Experiencia Técnica habilitante. 17.3.2 Cronograma del proyecto”

Certificaciones de idoneidad: *El proponente deberá acreditar su conocimiento y experiencia comprobada en Educación Continua a través de certificaciones emitidas por la institución beneficiaria o con el reporte del Secop en al menos 5 proyectos de educación continuada realizados en los últimos 5 años. (...)*

2. Universidad Autónoma de Manizales

Observación 1:

“(...) En atención a lo indicado en la Adenda N° 1 del 22 de julio, y considerando que se encuentra habilitada la presentación de observaciones respecto a la evaluación del proyecto, me permito elevar la siguiente consulta en relación con dos ítems en los que se nos indicó incumplimiento:

- 1. Carta de autorización de propiedad intelectual.*
- 2. Certificaciones de experiencia técnica habilitante (5) dentro de los últimos cinco (5) años.*

Cabe precisar que ambos requisitos fueron subsanados. Para su verificación, adjunto a este correo los documentos correspondientes, así como capturas de pantalla que evidencian el envío previo de los mismos. (...)

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
		Fecha: 08-2023
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Versión: 1.0 Página: 5 de 4

Subsanación documento - Universidad Autónoma de Manizales



Angie Lorena Bedoya Salazar <angiel.bedoyas@autonoma.edu.co>
para convocatorias, Dirección, Semilleros, Alejandra, Yordy

jue, 31 jul, 14:20 (hace 12 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes,
Estimado equipo del Consejo Profesional de Administradores de Empresas.

Por medio del presente correo, me permito remitir la cesión de propiedad intelectual que se encontraba pendiente por subsanar, conforme a lo solicitado. Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Saludos,



Angie Lorena Bedoya Salazar
Analista
Unidad de Emprendimiento
angiel.bedoyas@autonoma.edu.co
Tel. (60)(6)8727272 ext. 332
Universidad Autónoma de Manizales
Manizales (Caldas) Colombia

Observación a evaluación de proy... - ↶ ↗ ✕

Subsanación documentos - Universidad Autónoma de Manizales



Angie Lorena Bedoya Salazar <angiel.bedoyas@autonoma.edu.co>
para convocatorias, Dirección, Alejandra, Semilleros, Kenny, bcc: Carlos, bcc: Yordy

mié, 30 jul, 16:28 (hace 13 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes,
Estimado equipo del Consejo Profesional de Administradores de Empresas.

Por medio del presente correo, me permito remitir los documentos que se encontraban pendientes por subsanar, conforme a lo solicitado. Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Saludos,



Angie Lorena Bedoya Salazar
Analista
Unidad de Emprendimiento
angiel.bedoyas@autonoma.edu.co
Tel. (60)(6)8727272 ext. 332
Universidad Autónoma de Manizales
Manizales (Caldas) Colombia

Observación a evaluación de proy... - ↶ ↗ ✕

Respuesta:

Respecto al **punto número 1 “Carta de autorización de propiedad intelectual”**, este documento fue recibido en el correo convocatorias@cpae.gov.co el 31 de julio de 2025 a las 14:20 (como evidencia la imagen adjunta); por tal razón no puede ser considerado para subsanación por ser presentado de forma extemporánea, pues el plazo establecido en la convocatoria finalizó el miércoles 30 de julio de 2025; por lo tanto, quedó inhabilitada para ser objeto de calificación.

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Fecha: 08-2023
		Versión: 1.0 Página: 6 de 4

Lo anterior fundamentado en los términos de la convocatoria en los siguiente numerales:

- 23 “Cronograma” y adenda No. 01 del 22 de julio de 2025 en el siguiente ítem:

Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Lunes 28 de julio	Miércoles 30 de julio
---	-------------------	-----------------------

- 17.1 “Capacidad jurídica” literal n:

“Carta de autorización propiedad intelectual: Debe ser expedida por la Universidad y que de manera expresa manifieste compartir con el Consejo Profesional de Administración de Empresas la propiedad intelectual con relación a los entregables del proyecto. Esta autorización deberá ser elaborada por la IES.”

- 17. “Requisitos Habilitantes de la convocatoria” establece lo siguiente:

(...) Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales, se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en los términos y demás documentos que lo complementan.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su propuesta en virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación. De igual manera, es importante tener en cuenta que, en caso de que una institución (IES) envíe varios correos presentándose con su propuesta, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el primer correo enviado, el cual debe contener todos los documentos solicitados en los términos y anexos de la convocatoria. (...)

Por último, en relación con el punto No. 2 sobre las **“certificaciones de experiencia técnica habilitante (5) requeridas en los últimos cinco (5) años” (2020 a 2025)**, se informa que se recibieron dentro del plazo

 CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JUNTOS LOGRAMOS MÁS	CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FACULTADES - CONECTA2	CÓDIGO
		Fecha: 08-2023
	Respuesta Observaciones de evaluación definitiva	Versión: 1.0 Página: 7 de 4

establecido para las subsanaciones. Sin embargo, no se evidenció la experiencia conforme a las especificaciones requeridas en los términos de la convocatoria para la asignación de recursos Conecta2-2025. En particular, se observó que solo se presentaron 4 certificaciones que cumplieran con los requisitos de los términos, ya que la quinta certificación aportada no corresponde al período requerido dentro de los 5 años solicitados, abarcando desde el 09 de noviembre de 2015 hasta el 09 de diciembre de 2017, es decir que se encontraba fuera de la línea de la ventana de tiempo.

Para esta evaluación, se consideraron únicamente las actas de liquidación de contratos y certificaciones o registros del SECOP II, excluyendo copia de los contratos que para el caso particular se aportó copia de contrato "CONFA", pero del cual no se acepta como certificación pues el negocio suscrito no denota la ejecución, ni el cumplimiento, ni el recibo a satisfacción de la partes involucradas.

Lo anterior según lo establecido en el numeral 17.3 "Capacidad Técnica" de los términos de la convocatoria:

(...) Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada desde el punto de vista técnico; sin perjuicio que, a falta de estos pueda requerirse información complementaria de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, y demás documentos que lo complementan. Los entregables son: 17.3.1 Experiencia Técnica habilitante. 17.3.2 Cronograma del proyecto"

Certificaciones de idoneidad: *El proponente deberá acreditar su conocimiento y experiencia comprobada en Educación Continua a través de certificaciones emitidas por la institución beneficiaria o con el reporte del Secop en al menos 5 proyectos de educación continuada realizados en los últimos 5 años. (...)*

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

V°B

Diana Carolina Rincón Bonilla
Profesional Especializado en Gestión Jurídica
Consejo Profesional de Administración de
Empresas – CPAE

V°B

María Camila Paris Carlos
Coordinadora de Promoción y Divulgación
Consejo Profesional de Administración de Empresas –
CPAE

V°B

John Alirio Sanabria
Investigador - Contratista
Consejo Profesional de Administración de
Empresas – CPAE